

ACLARACIÓN No. 3	
Para: Posibles participantes PTDMC-282-LPI-S-2.1.2.1.9 Nº. de Páginas: 2	
Fecha: 30 de junio de 2025	
Remite: Dirección de Gestión por Resultados	
Contacto: Unidad de Adquisiciones Tel. (504) 2240-1400 Correio Electrónico: comprasagehred@diger.gob.hn	
ACLARACIÓN No. 3	
<p>El Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad, Préstamo 4942/BL-HO, comunica a las posibles participantes del proceso No. PTDMC-282-LPI-S-2.1.2.1.9 “Contratación de un Sistema Integrado de Compras y Adquisiciones del Estado de Honduras, para la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)” se emite la siguiente ACLARACIÓN No. 3:</p> <p>En la Sección D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p> <ol style="list-style-type: none"> <p>Agradecemos se nos confirme sí en el marco del proceso de contratación, existe la obligación de presentar garantía de cumplimiento indicada en la cláusula 13 de las Condiciones Generales del Contrato y en caso afirmativo, cuáles son las condiciones, plazos y requisitos formales para la presentación.</p> <p>Respuesta: Así como lo dice la SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO, Garantía de cumplimiento: Conforme a la cláusula 13.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir la garantía de cumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de la adjudicación del Contrato y según LA sección I las IAL 54. En la página 47 del DDL.</p> <p>Hemos revisado detenidamente el documento Lic1252PTDMC-282-LPI-S-2.1.2.1.9201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf y, en particular, la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 6.4.2 sobre la experiencia específica, donde se establece lo siguiente:</p> <p>Experiencia Específica: Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA, subcontratista, en al menos 4 contratos dentro de los últimos 10 años, que se hayan completado correctamente y a satisfacción y que incluya al menos funcionalidades de compras públicas, gestión de contrato o tienda virtual. En caso de ser APCA bastará si al menos uno del APCA lo cumple.</p> <p>Ante esto, solicitamos respetuosamente: Modificación del requerimiento: Que el apartado mencionado sea modificado para que se lea de la siguiente manera: Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA, subcontratista, en al menos 3 contratos dentro de los últimos 10 años, que se hayan completado correctamente y a satisfacción y que incluya al menos funcionalidades de compras públicas, gestión de contrato o tienda virtual. En caso de ser APCA bastará si al menos uno del APCA lo cumple.</p> <p>Alternativamente, ajuste en la evaluación: En caso de no ser posible atender la solicitud anterior, solicitamos que la evaluación de este requerimiento se realice de manera proporcional a la experiencia presentada, de la siguiente forma:</p> <p>4 contratos: 100% de la nota 3 contratos: 75% de la nota 2 contratos: 50% de la nota</p> <p>Justificación: Consideramos que la modificación propuesta permitirá una mayor participación de empresas con experiencia relevante y comprobada, pero que por razones de contexto o especialización pueden no haber acumulado cuatro contratos exactamente con las características solicitadas. Asimismo, la evaluación proporcional fomentaría la competencia y la inclusión de proveedores con capacidades demostradas, sin sacrificar la calidad ni los objetivos del proceso.</p> <p>Respuesta: Entendemos que la sugerencia puede ampliar aún más la competencia, sin embargo, creemos que las condiciones mínimas son suficientes para garantizar la competencia entre una cantidad aceptable de potenciales oferentes con experiencia en la materia, y además, dadas las restricciones de cronograma del proyecto, ya no podemos realizar la enmienda.</p> 	

3. ¿Es posible, en lugar de presentar una boleta de garantía, que se retenga un porcentaje del pago como medida de garantía? Agradeceríamos saber si esta modalidad es aceptable como alternativa dentro del proceso.

Respuesta: Así como lo dice la SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO, Garantía de cumplimiento: Conforme a la cláusula 13.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir la garantía de cumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de la adjudicación del Contrato y según la sección I las IAL 54. En la página 47 del DDL. Así como en la Política Garantía de Cumplimiento.

4. ¿A qué nivel de enmascaramiento se requiere aplicar sobre los datos sensibles? ¿Se espera que los datos estén enmascarados también a nivel de base de datos o únicamente a nivel de visualización en el sistema?

Respuesta:

Se espera propuesta del oferente enmarcada en los términos de referencia y criterios mínimos de ciberseguridad.

5. Respetuosamente solicitamos se considere la posibilidad de autorizar la presentación digital de la propuesta, mediante correo electrónico u otro medio electrónico oficial, en sustitución de la entrega física impresa, con el objetivo de facilitar la participación y optimizar los tiempos y recursos involucrados en el proceso.

Respuesta:

Así como lo dice la IAL 24.1, Los Licitantes “no tendrán” la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica.

6. En relación al Pliego de Bases y Condiciones del llamado en curso, solicitamos la modificación del perfil 03.04.01.01 – Gerente de Proyecto, específicamente en lo que respecta al requisito de certificaciones.

Actualmente, el pliego establece como válidas, certificaciones orientadas a la gestión de proyectos (como PMP o CSM), y además pide certificaciones vinculadas a la gestión de la cadena de suministro, tales como:

1. Certified Professional in Supply Management (CPSM)
2. SCM World’s Supply Chain Leadership Master
3. APICS Certified Supply Chain Professional, entre otras.

Consideramos que la inclusión de este tipo de certificaciones no se encuentra alineada con el objeto del llamado, que se refiere a la implementación de una solución tecnológica, y no a un proyecto de naturaleza logística ni de gestión de abastecimiento.

Solicitamos amablemente, por tanto, la eliminación de estas certificaciones de Supply Chain para el cumplimiento del requisito de certificación del perfil de Gerente de Proyecto, a fin de preservar la coherencia técnica del pliego y garantizar una evaluación adecuada de los perfiles propuestos conforme a la naturaleza del servicio requerido considerando que estas certificaciones podrían limitar innecesariamente la participación de profesionales con amplia trayectoria en gestión de proyectos tecnológicos.

Respuesta: Se requiere que la persona a cargo de gerenciar el proyecto, demuestre conocimientos técnicos no solo en gestión de proyectos sino también en los procesos de negocio vinculados con gestión de suministros, cadena de suministros, adquisiciones o afines. Si considera otra certificación como afín al proceso de suministro o lo detallado en el pliego para este punto, el mismo puede ser incorporado, ya que incluye la condición de “y/o afines”

Todas las demás condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el Documento emitido permanecen vigentes.

Lic. Marcia Dinora López
Gerente Administrativo DIGER
Dirección de Gestión por Resultados (DIGER)
Acuerdo de Delegación No. 003-DM/SG-2025